

EJERCICIO 2017

IMPORTE 21.780 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
34/2017**

BAJA:

172	13000	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN:RENTING DE LA RED TRONCAL DE COMUNICACIONES.	21.780,00 €
-----	-------	-------	--	-------------

ALTA:

172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	21.780,00 €
-----	-------	-------	--	-------------

TRANSFERENCIA 32/2017

Núm. de Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Nº PAG.
1	Informe / Memoria justificativa del Área	1
2	Memoria de Intervención.	2
3	Informe de Intervención.	2
4	Propuesta acuerdo de aprobación Comisión Permanente de Economía v Pleno	2
5	Certificación del acuerdo plenario	
6	Oficio/Anuncio remisión BOCM aprobacion provisional	
7	Anuncio publicado en BOCM	
8	Certificado presentacion alegaciones	
9	Providencia aprobación definitiva	
10	Oficio remisión anuncio aprobacion definitiva BOCM	
11	Anuncio aprobación definitiva	
12	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente Otra documentación : Memorias justificativas de los gastos a incluir en el expediente. Operaciones contables.	

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

INFORME JUSTIFICATIVO

Se pretende por la Concejalía de Seguridad Ciudadana acometer el proyecto que se indica:

Adquisición de teléfonos móviles y otros equipos de comunicaciones para la Policía Local.

Se trata de un proyecto de adquisición de equipos tecnológicos inventariables, de los que señala las Bases de Ejecución del Presupuesto ordinario:

Equipos para procesos de información.

Gastos de inversión en ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos.

En el expediente consta ficha de la inversión a acometer, donde se describen los equipos y la finalidad a que serán asignados, así como la necesidad de su adquisición. Se trata de equipos que sustituirán esencialmente equipos de comunicaciones y de telefonía entre 2 y 6 años de antigüedad, siendo el servicio de Policía Local uno de los servicios donde más importante es tener material en perfecto estado y en las mejores condiciones de operatividad. Los equipos se adquirirán por contrato menor.

Se da la circunstancia de que actualmente en el disponible de la partida sobre la que se desea minorar crédito existe cuantía suficiente para tal fin, sin que comprometa gasto alguno a aplicar en el este ejercicio.

Por último, indicar que se cuenta con el visto bueno del Área de Informática y Nuevas Tecnologías.

Por ello, se solicita que se adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PARTIDA	AUMENTO	BAJA
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: RENTING DE LA RED TRONCAL DE COMUNICACIONES	172.13000.20600		21.780 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	172.13201.63600	21.780 €	

ASIMISMO **SE INFORMA**, tal y como ordena la base 10 del Presupuesto:

1. Que las dotaciones que se estiman reducibles no perturban el normal funcionamiento del servicio, según lo que determina la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto.
- 2.- Que el gasto no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente, siendo extraordinario y necesario acometerlo en el presente ejercicio por el perjuicio que pueda ocasionar realizarlo en un ejercicio posterior.

Alcobendas, 25 de Septiembre de 2017

Fdo.: Oscar Carrera Ibáñez

Director de Seguridad Ciudadana

MEMORIA

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación.

Vistas las necesidades recogidas en la solicitud de transferencia y demás documentación aportada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana que obra en el expediente, y al tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación o es insuficiente la existente en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en los arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la Modificación del Presupuesto solicitada por **Transferencia de Crédito 34/2017**.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación de la misma, a través de la consignación en la aplicación presupuestaria 172 13201 63600 (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN).

Las aplicaciones presupuestarias afectadas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
172	13000	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: RENTING DE LA RED TRONCAL DE COMUNICACIONES.	21.780,00	
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		21.780,00
Totales				21.780,00	21.780,00

Alcobendas, 10 de octubre de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

INFORME DE INTERVENCIÓN

A propuesta de la Dirección Seguridad Ciudadana, por motivos de operatividad en la gestión y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria 172 13201 63600 (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN) para acometer el proyecto de Adquisición de teléfonos móviles y otros equipos de comunicaciones para la Policía Local, según se recoge en la documentación técnica que obra en el expediente, se inicia expediente de Transferencia de Crédito con número 34/2017.

El importe estimado para la modificación planteada se propone transferir entre las partidas que se indican más abajo, con el fin de adecuar los recursos a las necesidades puestas de manifiesto por la Dirección de Seguridad Ciudadana, por lo que resulta necesario efectuar los siguientes trámites:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 34 entre las partidas el centro gestor 172 con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
172	13000	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: Renting Red troncal comunicaciones	21.780,00	
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		21.780,00
Totales				21.780,00	21.780,00

SEGUNDO:

De conformidad con la base de ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos de gasto, la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno. Asimismo, no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este tipo de expedientes de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179.4 del RDL 2/2004, una vez aprobados por el Pleno, seguirá las mismas normas sobre información, reclamaciones, recursos, publicidad y entrada en vigor a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación de este expediente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2017, al existir esa cuantía sobrante en la aplicación 172 13000 20600, según se desprende del documento en el que tanto el Director de Seguridad Ciudadana como el Concejal Delegado de Seguridad dejan constancia con su conformidad.

Alcobendas, a 10 de octubre de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla



PROPUESTA DE ACUERDO

“Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se plantea, por motivos de operatividad en la gestión, la necesidad de dotar de crédito suficiente, por Transferencia, la aplicación presupuestaria 172 13201 63600 (Adquisición de Equipos para Procesos de Información).

La solicitud se efectúa para acometer el proyecto de adquisición de teléfonos móviles y otros equipos de comunicaciones para la Policía Local. Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 34 entre las partidas entre las partidas del centro gestor 172 con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
172	13000	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: Renting de la Red troncal de comunicaciones.	21.780,00	
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		21.780,00
Totales				21.780,00	21.780,00



De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno. Asimismo, no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este tipo de expedientes de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179.4 del RDL 2/2004, una vez aprobados por el Pleno, seguirá las mismas normas sobre información, reclamaciones, recursos, publicidad y entrada en vigor a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Alcobendas, 10 de octubre de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Agustín Martín Torres, escrita sobre el nombre impreso.

Fdo.: Agustín Martín Torres

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 34/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se plantea, por motivos de operatividad en la gestión, la necesidad de dotar de crédito suficiente, por Transferencia, la aplicación presupuestaria 172 13201 63600 (Adquisición de Equipos para Procesos de Información).

La solicitud se efectúa para acometer el proyecto de adquisición de teléfonos móviles y otros equipos de comunicaciones para la Policía Local. Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 34 entre las partidas entre las partidas del centro gestor 172 con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
172	13000	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: Renting de la Red troncal de comunicaciones.	21.780,00	
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		21.780,00
Totales				21.780,00	21.780,00

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno. Asimismo, no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este tipo de expedientes de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179.4 del RDL 2/2004, una vez aprobados por el Pleno, seguirá las mismas normas sobre información, reclamaciones, recursos, publicidad y entrada en vigor a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Alcobendas, 10 de octubre de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Agustín Martín Torres."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD.



Fdo. Gloria Rodríguez Marcos
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/MTA

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 34/2017.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 34/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

"Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se plantea, por motivos de operatividad en la gestión, la necesidad de dotar de crédito suficiente, por Transferencia, la aplicación presupuestaria 172 13201 63600 (Adquisición de Equipos para Procesos de Información).

La solicitud se efectúa para acometer el proyecto de adquisición de teléfonos móviles y otros equipos de comunicaciones para la Policía Local. Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 34 entre las partidas entre las partidas del centro gestor 172 con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
172	13000	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: Renting de la Red troncal de comunicaciones.	21.780,00	
172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		21.780,00
<i>Totales</i>				21.780,00	21.780,00

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno. Asimismo, no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este tipo de expedientes de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179.4 del RDL 2/2004, una vez aprobados por el Pleno, seguirá las mismas normas sobre información, reclamaciones, recursos, publicidad y entrada en vigor a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Alcobendas, 10 de octubre de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Agustín Martín Torres."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD. Alcobendas, 25 de octubre de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito números 32, 34 y 35, y por Suplemento de Crédito número 1, de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 31 de octubre de 2017.

El Alcalde,

Ayuntamiento de Alcobendas
ALCOBENDAS

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito números 32, 34 y 35 de 2017, y por Suplemento de Crédito número 1 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2017, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 31 de octubre de 2017
La Secretaria General del Pleno



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE

SIR



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 06-11-2017 10:53:53 (Hora peninsular)

Número de registro: 00000443_17_0006403

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
Dirección: PLAZA MAYOR, 1 D.E.H.:
Municipio: Teléfono: 916597600
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - ANUNCIO Rto. a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito números 32, 34 y 35, así como por Suplemento de Crédito nº 1 del año 2017

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OFICIO.pdf	36.45 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-d26381926b7b4d3267bc5200d2e60716			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-d26381926b7b4d3267bc5200d2e60716			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO_TRANSF_CREDITO.pdf	56.27 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-56a3143bba1155946b389755fdea745d			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-56a3143bba1155946b389755fdea745d			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL.docx	92.21 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-d4fed1e3dae5b2a967837552d02c1659			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-d4fed1e3dae5b2a967837552d02c1659			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31 2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 50B7-1285-576F-78B4-07A3-84B1-5247-75A4-03B3-F945-7263-5A3C-42A4-B77D-3C

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/50B7-1285-576F-78B4-07A3-84B1-5247-75A4-03B3-F945-7263-5A3C-42A4-B77D-3C

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****39****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 y 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 32, 34 y 35 de 2017, y por suplemento de crédito número 1 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2017, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 31 de octubre de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/36.769/17)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre los días 9 y 29 de noviembre de 2017 no se han presentado reclamaciones a las **"Modificaciones presupuestarias por Transferencias de Crédito con números 32, 34 y 35 de 2017 y Suplemento de Crédito número 1 de 2017"**.

Y para que conste expide el presente certificado en Alcobendas a 1 de diciembre de 2017.



**Fdo.: ANA MARÍA GONZALEZ CARRANZA
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito nºs 32, 34 y 35, y por Suplemento de Crédito nº 1, de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 1 de diciembre de 2017

El Alcalde,



Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE**ANUNCIO****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 y 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito n^{os} 32, 34 y 35 de 2017, y por Suplemento de Crédito n^o 1 de 2017 aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2017 y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Transferencias:

APLICACIÓN				DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA	APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
32	152	23105	22610	GASTOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	3.040,93	152	23105	48005	TRANSFERENCIAS COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	3.040,93
34	172	13000	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.780,00	172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.780,00
35	560	92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL	27.593,33	560	92020	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	19.365,33
						560	92020	63600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION LECTOR OPTICO	8.228,00

Suplemento de Crédito:

APLICACIÓN		RECURSO FINANCIACION	IMPORTE	APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	GASTO
1	870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	5.290.543,52	574	01105	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS ENTES EXT. SECTOR PUBLICO	5.290.543,52

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme, la Intervención, p.s.(1):
Victoria Eugenia Valle Núñez



**Ayuntamiento de
ALCOBENDAS**

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 4 de diciembre de 2017
Secretaría General del Pleno.:

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 05-12-2017 10:36:24 (Hora peninsular)

Número de registro: O0000443_17_0007260

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono: 916597600
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: ORVE URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS RTDO. ANUNCIO PARA SU PUBLICACION EN BOLETIN

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO.pdf	100.02 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-848ad737f4bd10568fb22d6599bd17f8			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-848ad737f4bd10568fb22d6599bd17f8			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_0_ANUNCIO_BOCM_TRANSFERENCIAS_32_A_35_Y_SUP_1_2017_APROBACION_DEFIN....docx	101.88 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-e731118adfd4cd55a4cfab9ed1a81e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e731118adfd4cd55a4cfab9ed1a81e			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OFICIO.pdf	34.53 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-89c430fcb1eb2fce6862708a0c6c6f5			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-89c430fcb1eb2fce6862708a0c6c6f5			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	112.64 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-c11518bb5067bca790da95c8fb92b61e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c11518bb5067bca790da95c8fb92b61e			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 4F4F-5332-55D5-E6D1-B7F2-C684-7446-D281-36A4-4231-C771-7235-4525-02F5-B434-A7B

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/4F4F-5332-55D5-E6D1-B7F2-C684-7446-D281-36A4-4231-C771-7235-4525-02F5-B434-A7B

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 32, 34 y 35 de 2017, y por suplemento de crédito número 1 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 2017 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

TRANSFERENCIAS

APLICACIÓN				DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA	APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
32	152	23105	22610	GASTOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	3.040,93	152	23105	48005	TRANSFERENCIAS COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	3.040,93
34	172	13000	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.780,00	172	13201	63600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.780,00
35	560	92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL	27.593,33	560	92020	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	19.365,33
						560	92020	63600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION LECTOR OPTICO	8.228,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN		RECURSO FINANCIACION	IMPORTE	APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	GASTO
1	870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	5.290.543,52	574	01105 91300	AMORTIZACION PRESTAMOS ENTES EXT. SECTOR PUBLICO	5.290.543,52

Finalizado el plazo, no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 4 de diciembre de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/40.746/17)

